

CONVENIO Nro.	ENV-17-25-1041-25
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800157427-8
APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 510.000.000
APORTE DEL ASOCIADO	\$ 293.193.760.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 803.193.760

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o un negocio en marcha no formalizado y la realización del programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca. **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **siete (7.0) meses** a partir del acta de inicio y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal. **TERCERA. ENTREGA DE LOS APORTES:** EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), en dos (2) cuotas de la siguiente manera: Una **primer cuota** por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L **(\$70.000.000)** para la provisión de fondos destinados específicamente para la entrega de incentivos en el programa de Registros de Marca, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del COMPONENTE G: INVITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS; Una **segunda cuota** por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L **(\$440.000.000)** para el componente de incentivos económicos a los emprendedores que completen el ciclo de formación y sean seleccionados en el programa de capital semilla “Envigado Emprende”, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de los componentes A (CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS), B (FORMACIÓN EN MODELOS DE NEGOCIO, ASPECTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN DE PITCH), C (EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA) y D (ASESORÍA PERSONALIZADA). La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes al dinero de la siguiente manera:

- Impartir 16 horas de formación a emprendedores sobre conceptos básicos de modelos de negocio, aspectos comerciales, financieros y presentación de pitch, con un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L **\$10.000.000.**
- Proveer asesoría personalizada a 132 emprendedores seleccionados, con un total de 924 horas de asesoría, valoradas en CIENTOCINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L **\$150.833.760.**
- Un paquete de formación y asesoría en marcas y patentes valorado en VEINTE MILLONES DE PESOS M/L **\$20.000.000.**
- Un Coordinador del proyecto (100% dedicación) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L **\$40.000.000.**
- Un Auxiliar del proyecto (100% dedicación) VEINTE MILLONES DE PESOS M/L **\$20.000.000.**
- Una comercializadora especializada para la gestión proceso de compras CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L **\$52.360.000.**

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 2.:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 2 de 13

contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3:** *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.* **CUARTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES: COMPROMISOS GENERALES:** 1) Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados. 3) Mantener para la ejecución, el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio, en caso de que se presenten situaciones ajenas al asociado, presentar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes el personal que reemplazaría el inicialmente propuesto para la evaluación de la hija de vida del mismo, la cual deberá cumplir con los mismos o mejores condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se pretende reemplazar. 4) Contar con la adecuada capacidad jurídica. 5) Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos. 6) Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Compromisos específicos del asociado/ESAL:**

PROGRAMA “ENVIGADO EMPRENDE” COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

- El asociado para la realización el programa “Envigado Emprende”, dirigido a toda la población del municipio de Envigado, orientará el desarrollo de sus actividades conforme a las siguientes líneas de participación:
 - ✓ **Línea 1:** Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar.
 - ✓ **Línea 2:** Estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado.
 - ✓ **Línea 3:** Personas naturales o jurídicas que se encuentren categorizadas como MYPIMES (micro, pequeña y mediana empresa), legalmente constituidas ante Cámara de Comercio en los últimos tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria y que su domicilio este ubicado en el Municipio de Envigado.
- El asociado realizará seguimiento a la participación efectiva en el programa “Envigado Emprende” de cada uno de las siguientes categorías en la **Línea 1**:
 - ✓ Población general.
 - ✓ Víctimas del conflicto armado colombiano.
 - ✓ Grupos étnicos.
 - ✓ Personas con discapacidad.
 - ✓ Jóvenes
 - ✓ Comunidad LGTBIQ+
 - ✓ Habitantes de la zona rural.
 - ✓ Sector turismo.
 - ✓ Industrias creativas, culturales y gráficas que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.
- Verificará los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:
 - ✓ Contar con una idea de negocio o emprendimiento en marcha sin formalizar o ser estudiante de alguna de las instituciones educativas del municipio de Envigado y contar con una idea de negocio o emprendimiento.
 - ✓ Personas naturales o jurídicas que se encuentren categorizadas como MYPIMES (micro, pequeña y mediana empresa), legalmente constituidas ante Cámara de Comercio en los últimos tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria y que su domicilio este ubicado en el Municipio de Envigado.
 - ✓ No haber sido ganador del programa “Envigado Emprende” en el año 2024. Los ganadores de programas de capital semilla del municipio de Envigado en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.
 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 3 de 13

Nota 1: El listado de los ganadores del capital semilla en años anteriores será suministrado por el municipio de Envigado.

4. Revisará los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria

- ✓ **Línea 1: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar**
- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
 - Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
 - Para población víctima de conflicto armado, grupos étnicos, personas con discapacidad, jóvenes y comunidad LGTBIQ+: Remisión de usuarios a programas Formato GS-F-012, que es entregado por la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Envigado, previa solicitud del aspirante.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del usuario y/o emprendedor líder (Procuraduría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, este certificado en la página de la Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes judiciales del usuario y/o emprendedor líder (PONAL), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
 - Certificado de antecedentes fiscales del usuario y/o emprendedor líder (Contraloría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- ✓ **Línea 2: Estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado**
- Documento que acredite estar matriculado en una institución educativa del municipio de Envigado.
 - Copia del documento de identificación (Tarjeta de identidad del menor o Cédula de ciudadanía si es mayor de edad).
 - Certificado del Sisbén poblacional del estudiante, expedido con una fecha no superior a 60 días.
 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal del menor que autoriza su participación (Madre, padre, tutor o curador), legible y por ambos lados.
 - Copia de sentencia que acredita la calidad de tutor o curador del menor. (Cuando aplique).

Nota 1: Los estudiantes que superen la verificación de requisitos deberán diligenciar formato de autorización del representante legal del menor para su participación en el programa. **Nota 2:** El formato de autorización para la participación de menores de edad en el programa será suministrado por el municipio de Envigado. **Nota 3:** Se reconocerán como representantes legales de los menores de edad, única y exclusivamente a: Madre, padre, tutor o curador.

- ✓ **Línea 3: Personas naturales o jurídicas que se encuentren categorizadas como MYPIMES (micro, pequeña y mediana empresa), legalmente constituidas ante Cámara de Comercio en los últimos tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria y que su domicilio este ubicado en el Municipio de Envigado.**
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado no mayor a 30 días (calendario).
 - Última factura de pago al día que lo acredite como contribuyente de impuesto de industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado o el certificado de paz y salvo o en caso de tener un acuerdo de pago al día y debe de adjuntar copia de este acuerdo.
 - Copia de la cédula del representante legal (legible), cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia - PEP.
 - En caso de ser una ESAL, anexar certificado de cumplimiento normativo expedido por la Gobernación de Antioquia.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 4 de 13

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, este certificado en la página de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (PONAL), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

5. Adoptará el formulario de inscripción de forma digital que será entregado por el municipio de Envigado.

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.

6. Realizará el filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción. Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en la obligación 4 del componente A y socializados a la comunidad en los términos de referencia.

7. Organización de un evento de lanzamiento con los aspirantes que superen la etapa de verificación de requisitos y preselección de participantes.

COMPONENTE B: FORMACIÓN EN MODELOS DE NEGOCIO, ASPECTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN DE PITCH

1. El asociado se compromete a realizar formación en modelos de negocio, aspectos comerciales, financieros y presentación de pitch así:
- Formación para el emprendimiento de mínimo 16 horas para los 300 primeros aspirantes en orden de inscripción de las líneas 1, 2 y 3 que superaron la etapa de verificación de requisitos.
 - La formación se puede realizar de forma virtual o presencial, atendiendo las necesidades de los participantes.
 - Para la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

Posterior a la realización modelos de negocio, aspectos comerciales, financieros y presentación de pitch, el asociado deberá seleccionar los participantes del programa conservando la cantidad mínima de cinco (5) participantes por cada una de las categorías especiales en la **Línea 1** (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBIQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).

Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico, conformado por integrantes del ecosistema emprendedor.

Nota: La población estudiantil del municipio de Envigado deberá demostrar que vive y se encuentra matriculada en una institución educativa pública o privada del municipio de Envigado.

1. El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 5 de 13

2. El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 3 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas.

3. El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las ideas de negocio y/o emprendimientos a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las iniciativas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.
4. El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta la línea y la categoría en la cual se haya inscrito el emprendedor, en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

Nota: En el evento de no contar con las personas para completar los cinco (5) cupos de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas), los cupos disponibles serán distribuidos en la categoría general de acuerdo al orden de puntajes obtenidos.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

1. El asociado se compromete a brindar 924 horas de asesoría distribuidas entre los 132 emprendedores en modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentación de pitch.

Nota 1: Para los participantes de la **línea 2** se podrá ajustar la intensidad horaria y los contenidos del proceso formativo en consideración a la disponibilidad de tiempo por compromisos en la jornada estudiantil. Dichos ajustes deberán ser concertados con el grupo de estudiantes y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico.

Nota 2: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

Este componente comprende el proceso de selección de hasta las trece (13) iniciativas pertenecientes a la **categoría población general** (línea 1) y **MYPIMES** (Línea 3), que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000) para el primer puesto y de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) del segundo al treceavo puesto; hasta dieciséis (16) iniciativas correspondientes al primer puesto dentro de cada una de las **categorías especiales** (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas), que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000) para los primeros puestos y de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para los segundos puestos dentro de cada categoría; hasta seis (6) iniciativas pertenecientes a la categoría de **estudiantes de secundaria** de las Instituciones Educativas de Envigado que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) para cada uno y hasta quince (15) iniciativas emprendedoras que serán seleccionadas de manera aleatoria a través de la realización de **sorteo en público**, y que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000) para cada uno.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 6 de 13

1. El asociado conformará un jurado calificador para la selección de los beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de la acumulación de puntajes durante el proceso (Juicios de valor individuales) y un puntaje final definido a través de la presentación de un PITCH ante un jurado calificador.
3. El asociado diseñará una ficha técnica de acuerdo a la línea que se evaluará, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH.
4. El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen la presentación del total de las iniciativas, estos resultados deberán ser socializados a la Secretaría de Desarrollo Económico previamente a la notificación a cada beneficiario del incentivo.

Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate.

5. El asociado notificará a los seleccionados para recibir el incentivo; de igual manera deberá notificar a las iniciativas que no fueron seleccionadas.
6. Organización de un evento de cierre con los aspirantes que superen la etapa de asesoría personalizada y en el que se anuncien los ganadores de los incentivos económicos.

COMPONENTE F: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a desarrollar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo a los cincuenta (50) beneficiarios seleccionados del programa de **“Envigado Emprende”**, se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$440.000.000)**, el asociado deberá entregar a en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:
 - ✓ Hasta **TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000)** IVA incluido a las **8** iniciativas correspondientes al primer puesto dentro de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).
 - ✓ Hasta **TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000)** IVA incluido a **1** iniciativa que obtengan el mejor puntaje dentro de la línea 3 y la categoría población general de la línea 1.
 - ✓ Hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)** IVA incluido a las **8** iniciativas que ocupen el segundo puesto dentro de cada una de las categorías especiales (Víctimas del conflicto armado colombiano, Grupos étnicos, Personas con discapacidad, Jóvenes, Comunidad LGTBQ+, Habitantes de la zona rural, Sector turismo e Industrias creativas, culturales y gráficas).
 - ✓ Hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)** IVA incluido a **12** iniciativas que ocupen del segundo al treceavo puesto dentro de la línea 3 y la categoría población general de la línea 1.
 - ✓ Hasta **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)** IVA incluido a **15** iniciativas que de todas las categorías de la línea 1 y la línea 3 que resulten ganadoras por sorteo.
 - ✓ Hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)** IVA incluido a las **6** iniciativas beneficiarias de la línea 2.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 7 de 13

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

- Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado acompañará el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicara las necesidades reales de los participantes seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.
- Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado realizará el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento seleccionado.

Nota 1: Para realizar las compras, cada uno de los 50 beneficiarios deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

- El asociado diseñará una carta de compromiso para los cuarenta 50 beneficiarios, la cual indicará los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- El asociado realizará la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los cincuenta 50 seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha.

Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.

Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.

Nota 4. El asociado deberá dejar inmerso en el acta de entrega, bajo la gravedad de juramento, que el beneficiario del programa deberá permanecer mínimo un (1) año en el municipio de Envigado desarrollando la iniciativa seleccionada.

PROGRAMA REGISTRO DE MARCA

COMPONENTE G: INVITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

- El asociado acompañará a la Secretaría de Desarrollo Económico en la elaboración de los términos de la convocatoria que incluye fases, público objetivo, beneficios, criterios de selección y demás componentes del programa.
- Verificará los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:
 - ✓ **Para ideas de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar**
 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
 - Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 8 de 13

- ✓ **Para empresas con registro activo en Cámara de Comercio y con domicilio en el municipio de Envigado**
 - Certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio, con una fecha no superior a 90 días.
 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal, legible y por ambos lados. Paz y salvo del pago de impuesto de Industria y Comercio o acuerdo de pago.
3. El asociado diseñara la estrategia de invitación y sensibilización para la convocatoria de hasta los 3 ciclos de formación en temas relacionados con marcas y patentes.

COMPONENTE H: CAPACITACIÓN, ASESORÍA E IDENTIFICACION DE POTENCIAL

1. El asociado se compromete a realizar formación en temas relacionados con marcas y patentes y asesoría personalizada así:
- Formación de hasta 3 ciclos en temas relacionados con marcas y patentes; el número de beneficiarios para esta etapa será según el cumplimiento de requisitos habilitantes y el aforo de los espacios que se definan entre las dos instituciones.
 - Asesoría personalizada por parte de expertos en marcas y patentes que apoyen a perfilar los procesos para la presentación del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y seguimiento del proceso.
 - La formación se puede realizar de forma virtual o presencial, atendiendo las necesidades de los participantes.

COMPONENTE I: INCENTIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO

1. El asociado se compromete a desarrollar este componente brindando acompañamiento personalizado para el registro de marcas de los beneficiarios seleccionados de manera conjunta entre los asociados atendiendo el perfilamiento realizado por expertos, el cual deberá ser entregado indicando las valoraciones realizadas a los participantes.
- Para la entrega del incentivo a los beneficiarios seleccionados del programa se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000)**, el asociado deberá entregar en especie a cada uno de los beneficiarios, sólo un incentivo conforme a los valores y tarifas de la Superintendencia de Industria y Comercio para dichos trámites.
 - **Acompañamiento personalizado:** Sesiones individualizadas de mentoría y asesoramiento, adaptadas a las necesidades específicas de cada emprendimiento o empresa.

Nota 1: Existen procesos que pueden superar 1 año para la aprobación o negación del registro de marca.

Nota 2: No es del alcance del municipio de Envigado ni de La Cámara de Comercio Aburrá Sur, la respuesta positiva o negativa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota 3: Cualquier gestión posterior a la solicitud de registro inicial deberá ser asumida directamente por el beneficiado.

C) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado a los programas “Envigado Emprende” y Registro de Marca, previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 03
		Página 9 de 13

3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.
4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de las obligaciones del convenio.
5. El asociado garantizará la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.
6. El asociado presentará al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
7. El asociado gestionará los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades de los programas, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.
8. El asociado presentará un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución de cada uno de los programas, fotografías).

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: **Compromisos específicos del municipio:** El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar de manera articulada con el Asociado los siguientes componentes que hacen parte del programa “Envigado Emprende”:

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.
3. Realizar la difusión del programa “Envigado Emprende” en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Diseñar los términos de referencia de las convocatorias que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa “Envigado Emprende”.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 2 líneas y notificará al asociado en un periodo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.
2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PICHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

- 1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.
- 2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE G: INVITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

- 1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción que se requieran durante la convocatoria para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

- 2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.
- 3. Realizar la difusión del programa Registro de Marca en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

COMPONENTE J: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

- 1. El municipio de Envigado organizará una feria de comercialización, integrando a los participantes de los programas “Envigado Emprende” y Registro de Marca.

. QUINTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Responsabilidad Civil Extracontractual Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas, para este caso su ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el ASOCIADO acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto y deberá incluir como Tercero Beneficiario al Municipio de Envigado por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a:

- 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando:
- 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante.
- 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o,
- 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
- 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL

ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio. **SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** LA ESAL se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** a supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de LA ESAL, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2 x1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, LA ESAL pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de LA ESAL, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, LA ESAL autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA TERCERA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes. Para el inicio del convenio LA ESAL deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar previa a la fecha prevista para el inicio del convenio y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal (RDP). **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputarán a los rubros:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/ SGP)	Valor
23202020080000000036020138311100173000010020694	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$510.000.000

La entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Señalar de acuerdo a la normatividad vigente. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024. **PARÁGRAFO:** Para su facturación, en

caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II. ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 194 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela durante la ejecución del contrato, convenio y sus adiciones, y su pago debe ser verificado por el supervisor. **Lo anterior si a ello hubiere lugar. DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL, subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN:** LA ESAL acepta que EL MUNICIPIO realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado Nombre: RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 43 N° 38 Sur 35 Teléfono: 3394000 Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Contratista: Cámara de Comercio Aburra Sur. Nombre: MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 48 50 -16 Teléfono: 604 4442344 Correo: facturacionelectronica@ccas.org.co
---	--

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

Elaboró <i>espacio para firma</i>	Revisó <i>espacio para firma</i>	Aprobó <i>espacio para firma</i>	Visto Bueno <i>espacio para firma</i>
Rainiero A. Gonzalez Castro Profesional Universitario Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	Juan David Sanchez Velez Profesional Universitario Dirección de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Gabriel Jaime Londoño Rendon Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			